

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

<i>Puntos de suscripcion.</i>	DIRECCION Y REDACCION, <i>San Miguel, n.º 3.</i>	<i>Precios de suscripcion.</i>
En la Administración y en la Imprenta y Librería de don Pedro José Gelabert.	ADMINISTRACION, <i>Palacio, n.º 47.</i>	Por trimestre. 1 1/2 pesetas. Por semestre. 2 1/2 Por un año. 5

LAS DOTACIONES DE LOS MAESTROS.

El Magisterio de primera enseñanza ha quedado exceptuado por el Gobierno, del descuento en sus modestas dotaciones. Por ello, en nombre de ese mismo Magisterio á cuya clase nos gloriamos pertenecer, damos las más sinceras y expresivas gracias á nuestros gobernantes. Pero esta excepcion no sólo es justificada, sino que ella nos conduce insensiblemente á reflexionar sobre lo que son hoy dia las dotaciones de los Maestros de instruccion primaria.

No puede negarse que, para que un hombre se dedique con perseverancia y celo al cumplimiento de sus deberes profesionales, debe por lo ménos contar con una remuneracion que le permita atender á sus necesidades. Si esto no se verifica, si el que trabaja, sea en el oficio que quiera, no gana lo suficiente para vivir, no puede en manera alguna estar tranquilo y progresar en su profesion. ¿Se hallan en este caso los profesores de primeras letras? La escala de sus dotaciones data de la ley de 1857, y si entónces pudo ser justa y proporcional, cualquiera comprenderá que debe ser hoy insuficiente despues de haber transcurrido veinte años, durante los cuales la vida ha encarecido en toda clase de poblaciones, habiendo aumentado los jornales en todos los oficios.

Hay muchísimos pueblos en que la dotacion fija del Maestro es de 2 500 rs., ó que es lo mismo de algo ménos de siete reales diarios. ¿Puede con esta mezquina dotacion vivir ni siquiera con estrechez una familia? Y no se nos diga que, además de la dotacion, tiene el Maestro las retribuciones de los niños pudientes, pues con ser estas siempre muy

insignificantes, bien saben los profesores que intentan cobrarlas los disgustos y sinsabores que les cuestan.

En poblaciones de alguna mayor importancia, tienen los Maestros designada la dotación de 3.300 rs. Con ella cobran dichos funcionarios nueve reales diarios. ¿Llega este jornal, ni de mucho, al que gana hoy un trabajador de campo? Y si no llega á este jornal, ¿puede con tan insignificante cantidad, presentarse ni tan sólo con decoro el que dedica todo el día á desarrollar la inteligencia y el corazón de la niñez?

Tampoco los que cobran 4.400 y 5.500 rs. se hallan en más holgada posición, pues estos últimos, que son los que dirigen las Escuelas de las poblaciones algo importantes, contando con un haber de 15 rs. diarios no pueden llenar las mayores necesidades que tiene la vida en esas ciudades y villas de gran movimiento y circulación. ¿En qué oficio no gana quince reales cada día el oficial de alguna aptitud? Pues si el Maestro de primera enseñanza, si el modesto obrero de la inteligencia, no ha de ser al ménos igualmente remunerado que el más mínimo obrero de artefactos materiales ¿cómo pretender que adquiera lustre y desarrollo la importantísima institución de la enseñanza primaria? Con tan reducidos sueldos, ¿podrá desearse jamás que acudan á alistarse en las filas del Magisterio, jóvenes de verdadero valer que con su ilustración y virtudes constituyan luego su máspreciado ornamento?

Y todo esto, sin tener en cuenta que la mayor parte de esas exiguas dotaciones se pagan tarde, mal ó nunca. Que al considerar que son á centenares los infelices profesores que no pueden siquiera contar con lo que tan legal y trabajosamente han ganado, viéndose imposibilitados de dar un mendrugo de pan á sus hijos que hambrientos se lo piden, se asusta el ánimo más decidido y retrocede la más resuelta vocación.

Una estadística muy sencilla, que no sabemos se haya publicado, nos proporciona datos sobre el particular, que serían por demás elocuentes. Sin salirnos de Barcelona, la Escuela Normal de esta provincia podría decirnos cuantos alumnos, por término medio, se matricularon en el quinquenio de 1860 á 1865 y en el de 1870 á 1875, las notas que en los exámenes se sacaron en una y otra época y las notabilidades pedagógicas que ambas produjeron, y de seguro que con semejantes datos á la vista se nos llenaría el alma de pena, al ver la rápida declinación ó decadencia en que está nuestra carrera. Diez años atrás, salían de las Escuelas Normales, jóvenes, que por su talento é instrucción hubieran honrado una Facultad, con grandes ilusiones, con generosos sentimientos, con entusiasmo en el alma y abnegación en el corazón, dispuestos á trabajar con celo y eficacia para el mayor perfeccionamiento y desarrollo de la instrucción y educación del pueblo; mas hoy, los jóvenes de provecho, (salvo alguna excepción) dirigen la vista á otras carreras y profesiones. Si el Maestro cobra poco y cobra mal, ¿quién querrá ser Maestro?

3

Esperemos, sin embargo, que los males que afligen al Magisterio, no serán permanentes, y que en la próxima ley de instrucción pública que se anuncia, aumentará el Gobierno las dotaciones de los Profesores de instrucción primaria, logrando que sea una verdad el exacto y puntual percibo de las mismas.

(La Escuela del Obrero).

SECCION DE LA PROVINCIA.

Ha visto la luz pública en *El Isleño* un comunicado suscrito por los individuos que forman la Junta local de Sta. Eugenia, en contestación á un suelto que publicamos á principios de Agosto. Teníamos preparada para hoy la oportuna contestación, la que daremos en el número próximo; pues nos falta un dato importante para hacerlo cual corresponde.

Hace casi dos meses que se publicó una Real orden encaminada que se satisficieran á Maestros y escuelas las cantidades pendientes de pago y á asegurar en lo futuro el abono puntual de las asignaciones de 1.^o enseñanza. Ignoramos si la Real disposición se ha recibido en las regiones oficiales de esta provincia, y casi presumimos que nó, por cuanto vemos que nuestros compañeros cobran con la misma *puntualidad* de siempre. Lo previmos.

Se ha circulado á los Gobernadores de provincia una orden para que reúnan cuanto ántes las Juntas de Agricultura é Instrucción pública á fin de que acuerden el modo de dar cumplimiento á ciertas prescripciones sobre enseñanza agrícola recientemente dictadas. Es probable que llegue también á las Baleares y que andando el tiempo se haga algo para sacar á nuestra agricultura de su actual postración, y para inspirar interés á favor de una enseñanza tan desatendida como esencial y por ende importante.

D. Higinio Mateo é Iranzo, actual Inspector de escuelas de esta provincia acaba de ser nombrado por concurso Maestro de una de las públicas de Valencia.

Como este nombramiento debe favorecer los deseos de nuestro jefe y amigo, no podemos ménos de felicitar en tal concepto al agraciado.

Esta Redacción ha recibido con singular aprecio un ejemplar del

4
«Discurso contra el art. 6.º del dictámen de la Comisión de Presupuestos, referente al de ingresos para el año económico de 1876-77, pronunciado por D. Pedro Bosch y Llabrés en la sesión celebrada en el Congreso de Diputados del día 4 de Julio de 1876».—Un folleto.—Barcelona.—Establecimiento tipográfico de L. Domenech, Basea, 30, principal.

La prensa de esta ciudad se ha ocupado estos días de la inversión mejor que podía darse á cierta cantidad de dinero que el Ayuntamiento no sabia como distribuir. Una pregunta: En vez de una fuente en la Plaza del Aceite ¿no sería mejor, más benéfico y más beneficioso también, levantar un edificio para escuelas, por más que éstas se llamasen del Toro, si se quiere? Medítese, si aún es tiempo, y hágase, si posible es, que bien lo necesitamos.

SECCION NACIONAL.

CONSULTAS.

1.º Un Maestro que después de haber desempeñado por espacio de siete años escuelas de 825 pesetas, fué nombrado en concurso para otra de 1.100, la que desempeñó año y medio; y que no probándole el clima del pueblo hizo oposicion para una escuela determinada de 825 pesetas para la que fué nombrado: ¿tiene derecho á pedir por traslacion escuelas de 1.100 pesetas, y por concurso de 1725?

Respuesta. El Maestro que se encuentre en este caso, aunque no está previsto en la ley ni por ninguna Real orden, tiene derecho á optar por traslacion á escuelas de 1.100 pesetas. Y el Ministerio acaba de resolver un caso análogo contra el dictámen de la Junta provincial de Madrid, nombrando para Colmenar de Oreja á un Maestro que se hallaba en análoga situacion.

Ya anunció *La Crónica* que tenia derecho á ella.

Para el ascenso tendria necesidad de solicitar autorizacion de la Direccion general de Instruccion pública.

2.º ¿En qué épocas debe verificarse el pago de las atenciones de primera enseñanza?

Contestacion. La ley del año 1857 ordenó que por dozavas partes, es decir, mensualmente; pero el decreto de 24 de Marzo de 1874, en el que se manda que los Ayuntamientos entreguen en las Administraciones económicas las cantidades consignadas para la enseñanza, no marca épocas; viniéndose ya verificando por trimestres vencidos.

3.ª ¿La enseñanza dada á los niños expósitos en una escuela, debe ser gratuita cuando los encargados no sean pobres?

— *Contestacion.* Este es un caso no previsto; pero nosotros entendemos que los encargados de esos niños, que hacen las veces de padres, deben obrar en todo como si lo fueran. Y si no son pobres están obligados al pago de retribuciones.

De nuestro apreciable colega, *El Monitor*, tomamos lo siguiente:

«Nos place.—Sabemos que las Memorias de visita que remite á la Direccion general de Instruccion pública el digno Sr. Inspector de Escuelas de esta provincia, son muy apreciadas por los interesantes datos que contienen y por el celo laudable que en las mismas se descubre por el fomento de la instruccion. Tenemos noticia de que merced á las gestiones del digno Sr. Inspector, son muchos los Maestros que han cobrado todos ó parte de los atrasos, que ha instalado várias Juntas locales y que ha arreglado pequeñas diferencias que mediaban entre los Ayuntamientos y Sres. Maestros, originadas casi todas por las retribuciones. Damos las gracias al Sr. Molés por sus buenos servicios y deseamos que al reanudar la visita en Setiembre no decaiga su celo en beneficio de la misma enseñanza y del Magisterio.»

«Ha vuelto á quedar vacante la Regencia de la escuela práctica normal de Maestros de Huesca, por haber sido nombrado D. José Gonzalez, electo para dicha Regencia, para una escuela de Valencia.—Tambien está vacante la Regencia de la escuela práctica de Teruel. Una y otra están dotadas con 1,375 pesetas.»

«San Cugat del Vallés.—En nuestro estimado colega *Revista tarasense* leemos lo siguiente:

«Ha llegado á nuestra noticia por conducto fidedigno, que el Alcalde de San Cugat del Vallés ha dirigido una comunicacion á los Maestros y Maestras del Distrito, para que señalasen los dias en que debian celebrarse los exámenes de niños y niñas asistentes á sus escuelas. Los Maestros contestaron, que ni la época de canícula que atravesamos, era la más á propósito para la reunion de niños, ni la falta de pago de sus atrasos por personal y material, les permitia preparar el local para aquel importante acto. Insistió el Alcalde en que los exámenes se celebrasen; é insistieron los Maestros y Maestras en las razones alegadas en su primera comunicacion para negarse á ello, añadiendo además, que cuando se les pagase lo que se les debe, habria exámenes, segun lo dispuesto en Circular de la Direccion de Instruccion pública.

»El Alcalde se creyó desacatado y desobedecido, é instruyó un expediente gubernativo contra dichos Maestros y Maestras, del cual remitió el tanto de culpa al Juzgado del Partido, en donde creemos se ha recibido estos días, segun se nos ha enterado.

»Es lo único que les faltaba á los Maestros de escuela, despues de no pagarles, procesarles criminalmente por pedir lo que es suyo.»

Creemos que del *desacato* á que se refiere nuestro colega, si es cierto, debia darse conocimiento á la Junta provincial y no al Juzgado. No conocemos los detalles de la exigencia del Sr. Alcalde, pero si esta se hizo cumplir con los extremos que abraza la circular sobre exámenes recientemente publicada por la referida Junta provincial, desde luego auguraríamos el resultado que aquella ha de tener.

Por lo demás, como dice muy bien la *Revista*, sólo faltaba á los Maestros que no cobran el procesarles criminalmente.»

En el curso próximo es obligatorio el estudio de la asignatura de agricultura para los alumnos que aspiren á obtener el grade de Bachiller. Dicha asignatura ha de estudiarse despues de aprobados los dos cursoo de matemáticas.

Santander es la provincia que, segun datos estadísticos recientes, figura al frente de las de España en lo concerniente á instruccion; pues no faltan en ella pueblos cuyos vecinos saben todos por lo ménos leer.

Segun datos del Inspector de Instruccion pública de Tarragona, hay en aquella capital 11 escuelas municipales de ambos sexos, á las que concurren diariamente 769 niños y niñas, y 25 escuelas privadas, á las que asisten 1.034.

Segun dice un colega el Sr. Gobernador civil de Sevilla, con un celo y energía loables, está tomando determinaciones decisivas para conseguir el pago á los Maestros de primera enseñanza.

Felicitemos al Sr. Gobernador de Sevilla y deseáramos poder felicitar á todos los Gobernadores de España, particularmente al de esta provincia Sr. de Puigdorfila.

Dice *La Gaceta* de Lérida:

«Tambien el Ayuntamiento de Peralta, que acaba de construir una plaza de toros, quiere suprimir una escuela.

Hé aquí realizado el ideal de Calomarde, que cerraba universidades y creaba cátedras de tauromaquía.»

«En la noche del domingo 21 de Julio se desplomó parte del ex-convento donde están situadas las escuelas públicas de La Solana, cayendo también la pared donde está la plataforma de una de las de niños. Felizmente, por la hora que sucedió, no hay que lamentar desgracias personales.»

En cuanto á locales de escuela, mucho tenemos que decir, puesto que en esta capital no existe uno siquiera que reúna medianas condiciones, y las salas de clases de la escuela práctica se hallan en tal estado que ha sido necesario que la Autoridad superior civil mandara suspender las clases, para que Maestros y discípulos no queden sepultados bajo sus ruinas.

Los Maestros de Sevilla elevaron á las Córtes una exposicion, pidiendo en su nombre y en el de todos los Maestros de España, aumento de los sueldos que la ley señala. El Congreso remitió la exposicion al Ministerio del ramo, y por la Direccion general de Instruccion pública se ha remitido la citada exposicion al Ayuntamiento de Sevilla, recomendándole muy especialmente el asunto y declarando que el Gobierno verá con gusto que el Municipio acceda á lo solicitado.

La Direccion recomienda además al Rector y á la Junta provincial la mejora que se indica, y espera se la informe del resultado para proponer las recompensas honoríficas á que se hagan acreedoras las autoridades que contribuyan á realizarla.

- Leemos en un colega:

«Sabemos que algunas de las escuelas de primera enseñanza, creadas en los presidios, atraviesan una situacion tan precaria, que carecen de los medios más indispensables para llenar su cometido.»

Llamamos la atencion del Sr. Ministro de la Gobernacion sobre el hecho que se denuncia, aunque vagamente, pues si es de gran interés la enseñanza en las escuelas de niños, no lo es ménos en las de los sentenciados á reclusion más ó ménos larga, estando como está fuera de duda, que la criminalidad se halla en proporcion directa con la ignorancia.

DISPOSICIONES OFICIALES.

Habiendo presentado el Sr. Maldonado Macanáz la dimision del cargo de Director general de Instruccion pública, ha sido nombrado en su reemplazo D. Antonio Mena y Zorrilla.

Por una resolución reciente, á consecuencia de petición de algunos Maestros de Valencia, ha declarado la Dirección general de Instrucción pública que la orden de Octubre de 1874, por la cual se prohibía que se estableciesen clases privadas en los edificios destinados á la enseñanza pagados por el Estado, provincia, etc., no se refiere á los profesores de instrucción primaria, pudiendo estos en su consecuencia tener dichas clases. Celebramos tal resolución que creemos sumamente justa, pues no existen en los Maestros las mismas razones que en los otros profesores á quienes se refiere, y siendo el espíritu de la citada orden evitar la influencia que pudiera ejercerse por dicha causa en los exámenes de prueba de curso y de revalida por los encargados de la enseñanza oficial que tengan clases privadas, no podía naturalmente comprender á los que no estaban en dicho caso comprendidos.

En el Rectorado del distrito de Granada, se ha recibido orden de la Dirección general trasladando la que ha pasado al Gobernador de Málaga sobre que no hay incompatibilidad por razón de parentesco entre Profesores de un mismo Establecimiento, y por lo tanto, que no procede la traslación de la Directora ó Maestra de la Escuela Normal de Maestras.

ANUNCIOS.

Registro de Honorarios

POR

D. A. UMBERT VILA, MAESTRO NORMAL.

Sirve para escuelas de ambos sexos, así públicas como privadas, y está dispuesto de modo que con poco trabajo y á primera vista presenta las retribuciones ó mensualidades abonadas por cada alumno, las que tiene en descubierto y el total recaudado mensual y anualmente.

REGISTRO DE MORALIDAD

ó de exámenes y partes mensuales, por el mismo autor.

Contiene el resultado de los exámenes de fin de mes y todos los datos necesarios para llenar los partes que los Maestros privados acostumbran pasar mensualmente á las familias, formando la historia escolar de cada niño ó niña.

Véndense en tomos en folio de 100 páginas, encuadernados en media pasta á tres pesetas y media cada ejemplar.

Los pedidos al Autor, San Miguel, 3, Palma.